



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 15 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente 1364 de fecha 15 de marzo de 2024, la misma que acopia: el Informe Legal N°041-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 15 de marzo del 2024, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N°013-2024-ECHCC-JCSM/MDCH, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de División de Equipo Mecánico; **Ficha TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO**, elaborado por el Técnico Ebert Choque Ccompi; Informe N°0150-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 05 de marzo de 2024, elaborado el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°084-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 13 de marzo de 2024, elaborado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas internas, señala en el numeral 12) aprobar las fichas técnicas y/o Expedientes de actividades de mantenimiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 en el Artículo 47°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2 establece "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano".

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva General del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, delinea que la Declaración de viabilidad de un se aplica a través de la ficha técnica o estudio de preinversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Directiva General del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones regla que la entidad debe proveer los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°02-2024-MDCH, de fecha 02 de enero del 2024, en el artículo primero, numeral 15, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la ficha técnica y/o expediente técnico en la modalidad de IOARR;

Que, el Informe N°013-2024-ECHCC-JCSM/MDCH; elaborado por el Tec. Ebert Choque Ccompi Jefe de División de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 01 de marzo del 2024, registrado con expediente administrativo N°207, conteniendo 25 folios Solicita Aprobación de Ficha Técnica de actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS - CUSCO" para su evaluación y correspondiente trámite, según el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Materiales/Insumos (bienes)	106,856.60
02	Mantenimientos correctivos (servicios)	40,500.00
03	Otros servicios diversos	55,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO	202,356.60

Que, la Ficha técnica de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS - CUSCO. Con un presupuesto de S/202,356.60. (Doscientos dos mil trescientos cincuenta y seis con 60/100) soles elaborado por el Tec. Ebert Choque Ccompí, con periodo de ejecución de 300 días calendarios desde el 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Que, el Informe N°0150-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH; elaborado por el Ingeniero Juan Carlos Salas Miranda, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, presentado el día 05 de marzo del 2024 con registro de expediente administrativo N°1081, conteniendo 26 folios que remite solicitud de **APROBACIÓN** de Ficha Técnica de mantenimiento con presupuesto de S/202,356.60.

Que, el Informe N°084-2024-MDCH/OPP/ECZ, emitido por el CPC Edgar Falsín Zapana, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 13 de marzo del 2024 con registro de expediente N°1294 conteniendo 28 folios emite opinión de **APROBACIÓN DE FICHA TECNICA** de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA" hasta por el monto de S/202,356.60 soles, afecto a la meta 053, rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Informe Legal N°041-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 15 de marzo del 2024, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS - CUSCO" se apruebe mediante acto resolutivo".

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TECNICA de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA" hasta por el monto de S/202,356.60 soles, con periodo de ejecución de 300 días calendarios desde el 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Materiales/Insumos (bienes)	106,856.60
02	Mantenimientos correctivos (servicios)	40,500.00
03	Otros servicios diversos	55,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO	202,356.60

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad Ejecutora dar cumplimiento a la ejecución de la Ficha Técnica; realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 1364-2024// 1294-2024

